

HECHO ESENCIAL

Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.
Número de Inscripción Registro de Valores:

8 de Abril de 2013

La referida comunicación se hace en virtud de lo establecido en el art.9 e inciso segundo del art.10 de la ley 18.045, y se refiere a un hecho esencial respecto de la sociedad y sus valores.

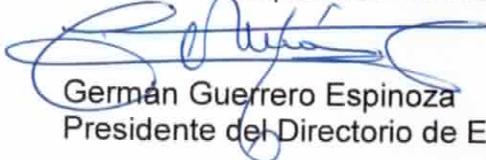
La Compañía recibió con fecha 5 de Abril, una comunicación de una Compañía extranjera, por la cual manifestaba el interés de evaluar la posibilidad de ingresar a la propiedad de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., mediante una eventual Oferta Pública de Adquisición de Acciones por el 100% de su capital accionario, considerándola exitosa, en caso de aceptarse la oferta por el 50,1% de sus acciones.

Se agrega en la referida comunicación, que para tal efecto, Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., deberá conceder a la empresa interesada, la posibilidad de una auditoría o "due diligence" respecto de la información de la Compañía, dentro de un plazo máximo de 60 días, debiendo otorgar a la solicitante un período de exclusividad de 90 días.

El lanzamiento de la eventual Opa, según el decir de la aludida comunicación, se sujeta a la condición, de que la auditoría o Due diligence resulte satisfactoria para la Compañía interesada en ella. Se agrega también, que es intención de la Compañía interesada, mantener negociaciones en forma paralela al proceso de Due Diligence, con distintos accionistas de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., a fin de asegurar el éxito de la eventual OPA y contar con el concurso de ellos para modificar los actuales estatutos de la Compañía, en lo referente al quórum para acordar aumentos de capital.

Por último, se precisa en la referida comunicación, que ella no tiene carácter vinculante alguno.

El Directorio de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. por unanimidad, en sesión del día 5 del mes en curso, continuada el día de hoy, acordó rechazar la oferta y condiciones de la solicitante, pues a su juicio, de aceptarse en tales términos, se podrían infringir diversas disposiciones legales y administrativas, por lo que una eventual OPA por acciones de esta Compañía, debe necesariamente sujetarse a los Títulos IX " De la Información en la Obtención de Control" y XXV, De la Oferta Pública de Adquisición de Acciones".



Germán Guerrero Espinoza
Presidente del Directorio de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.